

## Recomendaciones para la praxis pericial/evaluación psicológica en el campo de la Psicología Jurídica y Forense en tiempos de pandemia



Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense –ALPJF-, 2020

Elaborado por:

Jenny E. Junco Supa, Directora Nacional-Perú (coordinadora del equipo).

Gabriela Lona Calvo, Directora Nacional-México.

Gladys Hernández Sarmiento, Directora Nacional Colombia.

Aida Leiva Chacana, Directora Nacional-Chile.

Edgar Rolando Poveda Durán, Director Nacional-Ecuador.

Wilson Miguel Salas Picón, Director Regional-Colombia.

Revisado por:

Angela Cristina Tapias Saldaña, Fundadora y Asesora de ALPJF

Sonia del Pilar Ayala Rincón, Presidenta de la ALPJF

Guiomar Bejarano, Directora Nacional –Bolivia

Joao Alchieri, Director Nacional –Brasil

Oscar Castillo, Director Nacional – El Salvador

Graciela Cano, Directora Nacional – Guatemala

Norma Cortaza, Directora Nacional – Paraguay

Javier Morales, Director Nacional- Puerto Rico

Gustavo Álvarez Director Nacional- Uruguay

Patricia López, Directora Regional- Bolivia

Frank Orduz, Director Regional-Colombia

Meydis Cruz, Directora Regional-México

Pilar Barraza, Directora Regional-México

Andrea Paulina Fernández, Directora Regional-México

Norma del Rocío Gutiérrez Vaca, Directora Regional-México

Recibido el 12 de mayo de 2020

Aprobado el 18 de mayo de 2020

Primera versión, mayo 2020

Citar: Junco-Supa, J., Lona-Calvo, G., Hernández-Sarmiento, G., Leiva-Chacana, A., Poveda-Durán, E. y Salas-Picón, W. (2020). Recomendaciones para la praxis pericial/evaluación psicológica en el campo de la Psicología Jurídica y Forense en tiempos de pandemia [En línea]. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. pp 1-37. Disponible en <http://psicologiajuridica.org/archives/8560>

Cualquier comunicación con relación al documento escribir al email [alpjf@psicologiajuridica.org](mailto:alpjf@psicologiajuridica.org)

Copyright ALPJF



Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (by-nc-nd)

## Contenido

Introducción .....	4
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Principios rectores.....	7
Ética .....	8
Aspectos Deontológicos Éticos.....	8
Tele Evaluación Psicológica Forense .....	9
Telepsicología y Entrevista Psicológica Forense.....	9
Entrevista .....	10
Lineamientos para la Entrevista Psicológica Forense en el procedimiento de tele evaluación forense.....	10
Variables que pueden afectar la entrevista.....	15
Pruebas Psicológicas y elementos de la tele-evaluación psicológica forense.....	17
Sistemas informáticos .....	23
Respecto al equipo informático a utilizarse, confidencialidad y protección de datos: .....	23
Respecto al/la profesional evaluador/a: .....	24
Respecto a la persona a evaluarse .....	25
Compromiso de Confidencialidad .....	25
Higiene y Seguridad.....	26
Ventajas y limitaciones .....	27
Ventajas y Limitaciones con respecto a la Entrevista.....	31
Aspectos a considerar desde lo jurídico.....	31
Referencias.....	33

## Introducción

La Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense ALPJF con el sitio web [psicologiajuridica.org](http://psicologiajuridica.org) siempre motivada por difundir el conocimiento y contextualizarlo a las problemáticas sociales e históricas con trayectoria de 20 años, ha orientado a los profesionales a través de libros (7), congresos presenciales (21) y virtuales(14.0) y , en esta ocasión se ha interesado por emitir un pronunciamiento para que los expertos en el área continúen ejerciendo la profesión a través de la telepsicología en tiempos de pandemia.

La sociedad está viviendo una situación compleja, producto de la pandemia, la cual ha generado una re-significación de los vínculos, acciones cotidianas y un impacto en la praxis de diversas disciplinas. Lo expuesto ha llevado a que los profesionales deban re-pensar su quehacer para seguir desarrollando su labor con la misma rigurosidad científica y de calidad a fin de garantizar el ejercicio profesional.

Ante la declaración de la Organización Mundial de la Salud – OMS (2020) con respecto a la pandemia denominada coronavirus SARS-CoV2 (COVID – 19) se deben tomar medidas urgentes y eficientes, por supuesto, protegiendo en todo momento los Derechos Humanos, conforme a lo que ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución 01/2020. Dicha situación no es ajena a la labor de la Psicología Jurídica y Forense en el mundo y especialmente en Latinoamérica.

Actualmente, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son herramientas necesarias y eficaces para mantener la continuidad en las actividades económicas, educativas, sociales, jurídicas, entre otras, ante las medidas de emergencia sanitaria que adoptan los países afectados por la pandemia.

La Psicología Jurídica y Forense en su rol de intervención, como la Evaluación Psicológica Forense en los diferentes ámbitos de la administración de justicia, y considerando la contingencia de la pandemia, debe desarrollar procesos que se ajusten a la necesidad actual, cumpliendo los estándares de científicidad y los lineamientos legales de cada país.

Nuestro ejercicio profesional está orientado, sobre la base de los principios de la ética, ciencia y la justicia, en tal sentido partimos que los procesos de intervención, en diferentes áreas y contextos de la psicología jurídica y forense, se fundamentan en la presencialidad. Dada la contingencia de la pandemia, esta situación origina cambios en las relaciones estructurales y dinámicas sociales por lo que, consideramos necesario brindar las recomendaciones para la praxis pericial/ evaluación en el campo de la Psicología Jurídica y Forense en tiempos de pandemia, que pueden servir como directrices necesarias de alternancia a los procesos de intervención presencial garantizando el buen ejercicio profesional.

### **Algunas consideraciones**

El área psicología forense se encuentra mandatada a operar con criterios de científicidad y este principio de rigurosidad, no sólo hace alusión al necesario uso o elección de una técnica o instrumento que cumpla con dichos estándares, sino al conjunto de operaciones y análisis realizados durante todo el proceso pericial. Desde la aceptación del cometido, la planificación, desarrollo y análisis que se realice de los datos levantados, el adecuado registro de éstos en los informes, hasta su defensa en instancia oral, así como el debido resguardo del material colectado. Es así como la confianza de los resultados finales alcanzados estará mediada por la globalidad del procedimiento, sumado a los conocimientos y experiencia del profesional que realiza dicha labor.

En ese contexto, se considera esencial revisar esos estándares cuando existen exigencias de aplicabilidad de la disciplina a escenarios, fenómenos o contextos menos tradicionales, de modo que se puedan anticipar adecuaciones metodológicas ajustadas a principios técnicos, jurídicos y deontológicos pertinentes. También para identificar líneas de investigación que puedan aportar en aquellos interrogantes que no se pueden responder desde el estadio actual de conocimientos en la materia.

En tal sentido, a seguir se revisan procedimientos y técnicas reconocidas por la comunidad científica, pero esta vez, implementadas en escenarios distintos como lo son las evaluaciones psicológicas mediante el uso de las llamadas nuevas tecnologías de la comunicación e información (TIC). Lo anterior, en tanto, se han venido implementando de modo creciente en los últimos años, especialmente en otras áreas de actuación de la psicología, como lo son: área clínica, educativa y laboral (González-Peña, Torres, Del Barrio & Olmedo, 2017), pero escasamente en el ámbito de la psicología forense. Respecto de las otras áreas mencionadas, se registra estudio con muestra de la ciudad de Madrid, que da cuenta de un porcentaje significativo (26%) de psicólogos que señalan haber intervenido en modalidad de teletrabajo (González-Peña et al., 2017), si bien puede variar a nivel internacional y en cada localidad, está claramente reconocido el impacto y utilidad del uso de las nuevas tecnologías, en todas las esferas de la vida de las personas modificándolas sustancialmente. Es así como se describen impactos en el desarrollo humano; en las formas de comunicación de la familia; en las relaciones sociales; en el plano educativo y formativo; y claramente en el ámbito productivo y funciones laborales. En ese proceso, la psicología no ha estado ajena a través de estudios en la materia tal como se refirió, son numerosos los profesionales que la han incorporado en su ejercicio laboral.

Al respecto, en las situaciones de mayor vulnerabilidad de la población, es justamente cuando los derechos humanos deben garantizarse. En ese sentido, el acceso a la justicia es considerado un derecho fundamental dentro de este contexto el acceso al debido proceso; en este mismo campo cabe destacar que en materia de niñez, el derecho a ser oídos (Art 12), que consagra la *Convención de los Derechos del Niño* (CDN), por lo que la participación de los/as psicólogos/as cobra un rol sustancial en todas las actuaciones del sistema judicial, siendo imprescindible continuar asesorando en aquellas materias en las que es convocado a actuar, priorizando a la población en condición de vulnerabilidad.

En ese proceso evaluativo entre tanto, se han descrito claramente una serie de dificultades con las cuales el/la psicólogo/a forense debe lidiar, destacándose la posible involuntariedad del interviniente para participar del espacio de evaluación o para brindar alguna información específica; del mismo modo, se mencionan eventuales intentos de manipulación de la información aportada, ya sea omitiéndola, restringiéndola o alterándola; así como las repercusiones que en el sujeto provoca su paso por el sistema de justicia. Considerándose estos elementos se entiende que las entrevistas periciales están también sujetas a fuentes de distorsión (Echeburúa, Muñoz & Loinaz, 2011), por lo que se deben tener en consideración; también otros propios del fenómeno abordado y de las características, historia y contexto del/la evaluado/a.

En el ámbito de la psicología forense la entrevista ha sido considerada como la técnica de recopilación de información primordial. Es así como se han desarrollado una diversidad de líneas investigativas orientadas a la creación de protocolos que favorezcan resultados fiables, en el sentido de que se obtenga información ajustada a la realidad, minimizando sesgos, contaminaciones o errores que comprometan los resultados alcanzados.

### **Objetivo General**

- › Brindar información relevante para el desarrollo de la actividad profesional del/a psicólogo/a jurídico/a forense ante el aislamiento físico y las limitaciones de presencialidad generado por la pandemia.

### **Objetivos Específicos**

- › Proponer recomendaciones para la aplicación de las técnicas e instrumentos de la tele evaluación psicológica forense ante la contingencia de la Pandemia.
- › Promover acciones que permitan la realización de una tele evaluación psicológica forense diferenciada a la presencialidad, bajo estrictos lineamientos científicos, resguardando de seguridad en tiempos de contingencia.

### Principios rectores

- "Las directrices no pretenden ser obligatorias o exhaustivas y puede no ser aplicable a todos/as los profesionales. No son definitivos y no están destinados a tener prioridad sobre el juicio de los psicólogos" (APA, 2002, p. 1050).
- Contar con las competencias profesionales para el ejercicio de la tele evaluación psicológica forense.
- Considerar los estándares Internacionales para el uso de pruebas online.
- Considerar la diversidad cultural, etapas de desarrollo humano, situaciones de vulnerabilidad en la aplicación de la tele evaluación psicológica forense.
- La práctica de la tele [evaluación] psicológica [forense] (APA, 2013) implica la consideración de requisitos legales, estándares éticos, tecnologías de telecomunicaciones, políticas intra-interinstitucionales y otras limitaciones externas, así como las demandas del contexto profesional particular. En algunas situaciones, un conjunto de consideraciones puede sugerir un curso de acción diferente que otro, y es responsabilidad del psicólogo/a para equilibrarlos adecuadamente. Estas pautas apuntan a ayudar a los psicólogos/as a tomar tales decisiones. Adicionalmente, será importante que los psicólogos/as conozcan y cumplan con las leyes y reglamentos que rigen la práctica independiente dentro de las jurisdicciones y fronteras internacionales (p. 791).
- Existen 6 principios en la tele evaluación psicológica que proponen Wright, Mihura, Pade y MCord (1 de mayo de 2020), que pueden ser extrapolables a la tele evaluación psicológica forense, y son: no poner en peligro la seguridad de la prueba; realizar lo mejor posible con lo que se tiene disponible (consciente y éticamente); ser consciente de la rigurosidad de los datos; pensar críticamente sobre la sustitución de prueba y subprueba en caso que así se requiera; ampliar los *intervalos de confianza* al hacer las conclusiones, las decisiones clínicas [forenses] y mantener los mismos estándares éticos de atención que en los servicios tradicionales de evaluación psicológica [forense] (se sugiere ver el apartado de test y elementos de tele evaluación psicológica forense donde se exponen algunas pautas).

## **Ética**

### **Aspectos Deontológicos Éticos**

- Cumplimiento de los principios éticos de los/as psicólogos/as y código de conducta Americana Psychological Association (APA).
- La dimensión ética de la práctica profesional psicológica forense es la misma si tal práctica es presencial o a distancia es decir, se considerarán los lineamientos deontológicos éticos de cada país o en su defecto de la APA lo mismo que la normatividad en el uso de las telecomunicaciones.
- Considerar las diferencias entre la tele evaluación psicológica forense y la evaluación psicológica forense presencial.

## **Tele Evaluación Psicológica Forense**

### **Telepsicología y Entrevista Psicológica Forense**

Las investigaciones más recientes sobre entrevista siguen relevando esta temática en los procesos relacionados con la administración de la justicia por lo que, el/la profesional que ejerza labores a través del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), debe considerar los principios y estándares básicos señalados en la literatura especializada y actualizada en esta materia, vigentes para la modalidad presencial; vale decir, aquellos elementos que caracterizan el desarrollo de buenas prácticas y los diversos protocolos desarrollados en la experiencia comparada (Mettifogo, 2016). Cabe considerar también el conocimiento que se debe tener en aquellas investigaciones que revelan el proceso que lleva a que una víctima entregue su testimonio en una entrevista (Azzopardi, Madigan y Kirkland-Burke, 2014; Lippert, Cross, Jones y Walsh, 2009; Hershkowitz, Horowitz, Lamb, 2005; citados en Mettifogo, 2016), lo que contribuye entre otros aspectos, por ejemplo, a definir los tiempos destinados a dicho proceso (Azzopardi, et al, 2014 citado en Mettifogo, 2016)

En términos globales, la aplicación de una adecuada técnica debe estar orientada a obtener información necesaria en cuanto a cantidad, organización y precisión (Brown y Lamb, 2015; citados en Mettifogo, 2016). Para tal efecto, se han identificado variables que inciden en esos resultados favoreciéndolos o dificultándolos. Se releva inicialmente, la importancia del debido entrenamiento de la persona que entrevista en la técnica ya sea para incorporar las reglas básicas de la misma, seguir una estructura general consensuada (Lamb et al, 2003; Lamb, et al., 2008; Powell, et. Al 2005), y formular indagaciones que prioricen las preguntas abiertas (Fisher, 1995; citado en Powell et al., 2005).

## Entrevista

En cuanto a la entrevista es necesario acudir a los conceptos teóricos para entender la manera más asertiva para la práctica de la misma, entendiendo la importancia de la entrevista como un elemento clave en la evaluación para la impresión diagnóstica; para efectos del presente documento se presentan los lineamientos de entrevista en función del proceso que acompaña una valoración psicológica forense, una entrevista pericial como parte del proceso de evaluación psicológica forense y para entrevista forense en casos requeridos por la administración de la justicia, especialmente en delitos sexuales.

### Lineamientos para la Entrevista Psicológica Forense en el procedimiento de tele evaluación forense

De manera concreta frente al desarrollo de las entrevistas cuando el propósito está enfocado en realizar una valoración psicológica forense o si se trata de una entrevista pericial en la tele evaluaciones psicológicas forenses o entrevistas, se han diseñado los presentes lineamientos básicos:

Tabla 1.  
Lineamientos para la Entrevista Psicológica Forense en el procedimiento de la Tele Evaluación Psicológica Forense

criterio	Elemento	Recomendación*	Objetivo*
<b>Entrevista FASE PREVIA (ANTES)</b>	Revisión de la documentación del caso	a) Cuando conoce los antecedentes del caso pueden dar continuidad al proceso.	Revisar los antecedentes de la causa a fin de contemplar variables particulares de un caso, que amerite una valoración especial de las condiciones que se puedan levantar de manera previa al proceso de evaluación pericial.  Revisar en función de los antecedentes mencionados y la pregunta psicolegal, determinando: a) ¿Qué elementos requieren ser aclarados o advertidos para el primer contacto?; b) Reconocer los contenidos específicos a indagar.
	Objetivos	a) Es necesario tener un (os) objetivo(s) claro(s) frente a la entrevista.	Fijar objetivo(s) con base en la solicitud de la autoridad competente y tener claridad sobre el(los) objetivo(s) que se pretende alcanzar en la entrevista.

---

<p>a) Revisión del estado de los dispositivos tecnológicos, redes, software, hardware. También de las condiciones del dispositivo de grabación disponible por parte de la persona que evalúa.</p>	<p>Verificar la disponibilidad de todos los elementos que se requieren para la entrevista a fin de anticipar imprevistos como: la conectividad, inexistencia de distractores en el espacio físico de la persona entrevistada y del entrevistador. Cotejar información de contacto (teléfono/e- mail),</p> <p>Establecer un espacio de prueba del uso de la plataforma, a modo de minimizar contratiempos, que finalmente pueda afectar el estado del/la evaluado/a y, comprometer los resultados de la entrevista.</p>
---	--

---

### Preparación

<p>b) Condiciones de seguridad para la entrevista</p>	<p>Conocer la ubicación del lugar que tendría el/la entrevistado/a para realizar la entrevista, así como las características del mismo. Lo anterior, orientado a valorar condiciones de privacidad y eventual riesgo.</p> <p>Informar a la persona entrevistada/o respecto de la plataforma a utilizar para desarrollar la entrevista y se deberá evaluar en el/la entrevistado/a el conocimiento o familiaridad de la plataforma para su uso, valorando la competencia para su uso, valorando competencia para una evaluación mediante la tele-evaluación psicológica forense.</p>
---	---

---

---

Contacto con la persona a entrevistar	<p>a) Previo a dar inicio a la entrevista debe tener seguridad de que la conectividad es de buena calidad del/a entrevistado/a.</p>	<p>Establecer desde el primer contacto, una comunicación que debe desarrollarse mediante un lenguaje comprensible, cordial y empático. Lo anterior, cobra especial relevancia ante el uso de medios tecnológicos, por cuanto el tono de voz y ritmo de la elocución asume un papel de preponderancia (lenguaje verbal y no verbal).</p>
	<p>Garantizar la comunicación ya que la entrevista será por un medio tecnológico. El/la entrevistador/a deberá propender a que haya una comunicación eficaz y eficiente en términos de conectividad y de seguridad, (evitando que un tercero pueda grabar la entrevista o que haya una coacción durante el proceso). Por ello es necesaria una herramienta tecnológica que impida que pueda manipularse la grabación de la entrevista (Ver apartado de uso de sistemas informáticos).</p>	
Reglas de base	<p>a) Es necesario establecer algunas reglas dentro del proceso de entrevista entre el/la entrevistado/a y entrevistador/a</p>	<p>Conocer los primeros hallazgos referentes a determinar idoneidad del/a entrevistado/a para la evaluación bajo modalidad de tele evaluación psicológica forense (conocimiento uso de las TIC/competencia tecnológica, (APA, 2013), otras características individuales (capacidad cognitiva, uso alcohol/droga, historia de violencia o comportamientos auto-lesivos; salud mental); también eventuales limitaciones y alcances a ser considerados en la valoración de los resultados y conclusiones</p>
	<p>Establecer parámetros para evitar los distractores, ya que el proceso de entrevista será virtual, se debe: identificar que las necesidades fisiológicas estén resueltas para el momento de la entrevista, no consumir alimentos o bebidas durante el proceso de entrevista, no hacer uso del celular por parte del/a entrevistado/a, asegurar que haya buen sonido y vídeo para el desarrollo óptimo de la entrevista. Lo anterior como reglas básicas a las adicionales que tenga como criterio el/la psicólogo/a y que faciliten el buen desarrollo de la entrevista (Ver apartado de consentimiento informado). La tele evaluación psicológica forense en casos de niños, niñas y adolescentes debe adaptarse a sus características biopsicosociales, maximizándose al principio del interés superior del niño en el contexto de la administración de justicia, resguardando un ambiente físico de privacidad, sin distracciones, velando por condiciones de desarrollo de la evaluación ajustada a sus necesidades evolutivas de sueño y alimentación; además de reconocer eventuales impactos relacionados con el COVID -19.</p>	

---

Entrevista FASE DE APLICACIÓN (DURANTE)	Aplicación de la entrevista	a) Aprovechar la circunstancia de conectividad para poder explorar temas neutrales.	Tener disponible todos los elementos que se requieren que impidan distracciones en este caso como conectividad, y evitar distractores en el espacio en el que estará el/la entrevistado/a, que, aunque parezca repetitivo debe ser tenido en cuenta en todo el proceso para favorecer el buen desarrollo de la entrevista, ya que durante todo el proceso debe prevalecer una respuesta asertiva por parte del/a entrevistador/a, procurando que el/la entrevistado/a se sienta cómodo/a.
			Considerar variables del contexto del COVID-19, ya que es bastante probable que aborde los cambios que ha debido enfrentar en este contexto, de lo contrario indagarlo. Ya que estas variables de contexto son relevantes y que deberían tener en cuenta al momento de valorar los datos asociados a la evaluación en cuanto a la información psicobiográfica del/a entrevistado/a.
			Mantener, durante todo el proceso, una actitud de “neutralidad empática”.
			Utilizar preferencialmente las preguntas abiertas, entendiéndose por éstas aquellas que plantean temáticas amplias, que permiten la entrega de respuestas elaboradas, sin que el/a entrevistador/a presuma la existencia de detalle alguno (Powell y Snow, 2007; Powell y Barnett, 2014). A su vez, la respuesta amplia permite al entrevistador/a seleccionar con flexibilidad qué aspectos del evento se deben indagar (Wright y Powell, 2006).
	Imprevistos	a) Abordar los posibles imprevistos con tranquilidad y teniendo otras opciones de solución.	Recordar que debido a que el tipo de entrevista realizada (y preponderantemente en menores de edad), hay unas exigencias normativas necesarias a tener en cuenta a las que se debe acoger como la grabación de la entrevista en medio idóneo (audio y video) en una aplicación que permita no tener problemas posteriores de reproducción (Ver en apartado de sistemas informáticos).
			Tener en cuenta que el material videográfico (grabado) podría ser solicitado por la autoridad competente así que debe estar en condiciones que garanticen su autenticidad (Ver en apartado de sistemas informáticos).
			Abordar de manera explícita el hecho de que las sesiones no sean interrumpidas y que el entorno sea cómodo y propicio para progresar hacia la maximización del servicio proporcionado, ya que el/la entrevistado/a no será capaz de controlar estos factores de manera remota.

	a) La buena comunicación entre entrevistado/a y entrevistador/a permitirá que el enfoque este centrado en la persona entrevistada.	Recordar, que es necesario que durante todo el proceso de entrevista haya una respuesta asertiva por parte del/a entrevistador/a donde el/la entrevistado/a se sienta cómodo, ya que hay una mayor exigencia por parte de la persona entrevistada toda vez que no se cuenta con la presencialidad para poder dar respuesta más oportuna, y de la buena comunicación va a depender el éxito del proceso de evaluación.
Lenguaje verbal y no verbal.	b) Con respecto al relato de los hechos materia de investigación enfocarse en promover la narrativa libre en la persona entrevistada.	Mantener códigos de comunicación, mediante la vista en la cámara del dispositivo electrónico, así como con señalamientos verbales de escucha, favorecido por el uso adecuado de la tecnología. Identificar aspectos en los que el/la evaluado/a sienta confort para compartir usualmente en espacios sociales generales para mantener el rapport durante el proceso de entrevista. Intencionar una narrativa libre, para poder acceder de manera más fidedigna a la versión del/la entrevistado/o, evitando los sesgos del/la entrevistador/a. Evitando comentar impresiones de sus dichos dentro del relato.
	c) Cierre de la Entrevista.	Restablecer el estado emocional de acuerdo a las condiciones propias en que se encuentre el/la entrevistado/a. Abordar posibles preguntas que pueda tener el/la entrevistado/a en torno al proceso que está por finalizar. Confirmar que la entrevista haya quedado grabada en su totalidad antes de finalizar la videollamada, lo cual evitará una posible victimización secundaria por el contenido de los temas objeto de la misma.
Entrevista POST-ENTREVISTA (DESPUÉS) Confirmar grabación	a) Verificar que la grabación haya quedado completa.	Revisar de modo inmediato al término de la entrevista, la integridad del registro de grabación, así como la modalidad de su almacenamiento y custodia. Revisar los registros correspondientes generados por el proceso de evaluación. En el cierre de la evaluación forense se debe recalcar el proceso que se llevó a cabo (desde el principio), mencionando el propósito, los elementos de seguridad que se llevaron a cabo, el manejo de la información y validez de entendimiento de todo el proceso del cliente.

### **Variables que pueden afectar la entrevista**

Tal como fue señalado previamente, el/la psicólogo/a forense se encuentra con algunas dificultades específicas, que resultan propias al escenario en el que actúa, como la involuntariedad del sujeto, los intentos de manipulación de la información aportada (simulación o disimulación) o la influencia del propio proceso legal en el estado mental del sujeto; por lo tanto, las entrevistas periciales están también sujetas a fuentes de distorsión (Echeburúa et al., 2011). También, se reconocen variables asociadas al entrevistado, cobrando relevancia sus características en cuanto a: etapa evolutiva, capacidad de lenguaje y todos los procesos psicológicos que se ponen en juego al momento de entregar un relato (capacidad testimonial); también los factores contextuales generales e inmediatos que pudieran estar facilitando o restringiendo la entrega de información, así como la motivación o disponibilidad de éste para proporcionarla. Del mismo modo, las características propias del fenómeno o experiencia vinculada a la investigación en la que se enmarca una evaluación pericial, se consideran importantes en los resultados de la evaluación.

Es necesario que el profesional tenga en cuenta que pueden presentarse personas con algún tipo de discapacidad, por lo cual como refiere Arce y Fariña en 2012, hay varios protocolos resultantes de la adaptación a las capacidades cognitivas del entrevistado (Niños, Niñas y Adolescentes con capacidades cognitivas básicas aún no desarrolladas; menores y adultos con capacidades cognitivas desarrolladas; y/o personas con alguna discapacidad física).

Por lo anterior, es que los protocolos de entrevistas psicológicas forenses pueden ser utilizados en niños/as con capacidades básicas aún no desarrolladas teniendo en cuenta los principios teóricos mencionados y que en todo momento el/la entrevistador/a debe adaptarse a la capacidad de recuperación de información del niño, niña y adolescente.

Por otra parte, es posible señalar que desde el ámbito forense se ha abordado el análisis de los testimonios desde sus distintas manifestaciones, destacándose el ámbito gestual, conductual y verbal. Lo anterior, cobra especial relevancia en las metodologías de credibilidad, desde las cuales se les analiza ya sea como texto escrito o como discurso. Al respecto, en la modalidad de telepsicología, se advierte como una de las principales dificultades encontradas por los profesionales que han ejercido dichas labores, el poder acceder al lenguaje no verbal de los entrevistados (González-Pena et al., 2017), lo que aparece por lo tanto, como una variable a considerar en el diseño; también según el caso, en las limitaciones que se puedan encontrar, lo que se debiera consignar.

Considerando los distintos elementos señalados, se puede mencionar que la información levantada en un proceso pericial, requiere de la implementación de una entrevista que favorezca los principios básicos de la comunicación por medio de las TIC por la contingencia actual, maximizando los recursos que potencien sus resultados, lo que se encuentra mediado por lo que resulte de la interacción entrevistador/a y entrevistado/a, considerando el lenguaje verbal y no verbal, y, en general, toda la atmósfera generada en la

relación, que es facilitada por elementos que den cuenta de proximidad, privacidad e intimidad. En ese marco, se recomienda un tipo de comunicación sincrónica, especialmente mediante el uso de la videoconferencia, con posibilidades de organizarla a través de la llamada telefónica o e-mail, por cuanto el primero, constituye el método de comunicación que mejor cumple con los requisitos para llevar a cabo una entrevista forense.

Finalmente, la aplicación de manera adecuada de la entrevista en sí misma por parte del/la entrevistador/a y sus resultados serán maximizados con la debida planificación de los tópicos transversales y específicos a indagar y del control de los riesgos que impone el método de trabajo de las TIC. Lo anterior, cobra relevancia al tratarse del uso de un medio no tradicional de entrevista, que para muchos pudiera resultar también más impersonal, pero que cabe señalar las ventajas y desventajas del canal comunicativo seleccionado (Ver apartado de ventajas y limitaciones).

## **Pruebas Psicológicas y elementos de la tele-evaluación psicológica forense**

La Comisión Internacional de Tests [en adelante ITC] (2014) manifiesta que, [...] la cantidad y gravedad de las amenazas a la seguridad han aumentado considerablemente durante las pasadas dos décadas, lo que cuestiona la validez de las evaluaciones aplicadas en todo el mundo. Estas amenazas han aumentado por diversas razones, como el uso frecuente de las tecnologías online e informatizadas para la aplicación de tests y el uso casi indetectable de tecnologías para sustraer el contenido del test y compartirlo ilegalmente al instante a través de fronteras y culturas. Ningún programa de evaluación, por grande o pequeño que sea, es inmune a este daño potencial (p. 5).

La ITC ha reconocido la necesidad de proponer directrices que permitan abordar las amenazas expuestas anteriormente. “Las directrices permitirán adoptar medidas efectivas para proteger el programa de evaluación y lo conseguido con éste, mantener el valor que los tests y las evaluaciones tienen para la comunidad internacional” (ITC, 2014, p. 5).

En coherencia con lo expuesto, la American Psychological Association (en adelante APA), diseñó unas pautas con el siguiente objetivo:

Abordar el área en desarrollo de la prestación de servicios psicológicos comúnmente conocida como telepsicología. La telepsicología se define, para el propósito de estas pautas, como la provisión de servicios psicológicos utilizando tecnologías de telecomunicaciones como se expone en la "Definición de Telepsicología". El papel expansivo de la tecnología en la provisión de servicios psicológicos y el desarrollo continuo de nuevas tecnologías que pueden ser útiles en la práctica de la psicología presentan oportunidades, consideraciones y desafíos únicos para la práctica. Con el avance de la tecnología y el mayor número de profesionales en psicología que utilizan la tecnología en sus prácticas, estas pautas se han preparado para guiarlos (APA, 2013, p. 791).

A continuación, se presentan las pautas que propone la APA para la telepsicología:

### **Competencia del/ la psicóloga/o**

Pauta 1. Los psicólogos/as que brindan servicios de telepsicología se esfuerzan por tomar medidas razonables para garantizar su competencia con las tecnologías utilizadas y el impacto potencial de las tecnologías en los/as evaluados/as (APA, 2013, p. 793)

### **Normas de atención en la prestación de servicios de telepsicología**

Pauta 2. Los psicólogos/as hacen todo lo posible para garantizar que se cumplan las normas éticas y profesionales de atención y práctica desde el principio y durante la duración de los servicios de telepsicología que prestan (APA, 2013, p. 794).

### Consentimiento informado

Pauta 3. Los psicólogos/as se esfuerzan por obtener y documentar el consentimiento informado que aborde específicamente las preocupaciones únicas relacionadas con los servicios de telepsicología que brindan. Al hacerlo, los psicólogos/as conocen las leyes y regulaciones aplicables, así como los requisitos de la organización, que rigen el consentimiento informado en esta área (APA, 2013, p. 795).

### Confidencialidad de datos e información

Pauta 4. Los psicólogos/as que brindan servicios de telepsicología hacen esfuerzos razonables para proteger y mantener la confidencialidad de los datos e información relacionados con las personas evaluadas e informarles sobre los riesgos potencialmente mayores de pérdida de confidencialidad inherentes al uso de las tecnologías de telecomunicaciones (APA, 2013, p. 796).

### Seguridad y transmisión de datos e información

Pauta 5. Los psicólogos/as que brindan servicios de telepsicología toman medidas razonables para garantizar que se implementen medidas de seguridad para proteger los datos y la información relacionados con las personas evaluadas (APA, 2013, p. 797).

### Eliminación de datos e información y tecnologías

Pauta 6. Los psicólogos/as que brindan servicios de telepsicología hacen esfuerzos razonables para la seguridad de los datos y la información y las tecnologías utilizadas de una manera que facilite la protección contra el acceso no autorizado y las cuentas para la eliminación segura y adecuada (APA, 2013, p. 798).

### Pruebas y evaluación

Pauta 7. Se alienta a los psicólogos/as a considerar los problemas únicos que pueden surgir con los instrumentos, técnicas de evaluación y sus enfoques diseñados para la implementación en persona al proporcionar servicios de telepsicología (APA, 2013, p. 798).

### Práctica interjurisdiccional

Pauta 8. Se alienta a los psicólogos/as a que se familiaricen y cumplan con todas las leyes y reglamentaciones relevantes al proporcionar servicios de telepsicología a las personas evaluadas (APA, 2013, p. 799)].

Por lo anterior, la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense adopta los principios de la ITC y la APA, para proponer los siguientes lineamientos para la mejor práctica profesional:

Tabla 2.

## Recomendaciones uso de pruebas y proceso de evaluación

criterio	Etapa	Recomendación*	Objetivo*
Uso de pruebas y proceso de tele evaluación psicológica forense.	Preparación.	a). Desarrollo de un plan de seguridad.	Garantizar que la persona evaluada no obtenga ayuda por ningún medio (llamada telefónica o personal externo al proceso de evaluación), acceso previo a las preguntas.
			Yee y MacKown (2009), expresan que existen más de treinta y cinco maneras de hacer trampa en las evaluaciones en el campo educativo. Lo expuesto, es extrapolable al campo de la psicología jurídica y forense, por lo cual, se hace necesario garantizar la correcta aplicación y con ello, salvaguardar la confiabilidad y validez de las pruebas.
			Garantizar que se cumplan todas las recomendaciones para la aplicación de los instrumentos (APA en el 2013, sugiere la revisión de la idoneidad para diversas poblaciones y las limitaciones en la administración de pruebas). Este aspecto avala lo correspondiente al factor de confiabilidad.
			El plan de seguridad debe indicar: a) quien es el responsable de cada una las fases del desarrollo del test. b) los derechos y deberes del evaluado y cómo dejar constancia de que el evaluado los conoce. c) qué hacer cuando se produce un fallo en la seguridad, y d) las exigencias que las tecnologías de la información y de la comunicación han de satisfacer para que la conservación y transmisión de los datos sean seguras (Muñiz, Hernández y Ponsoda, 2015, p. 167). Asimismo, indicar a la persona evaluada los alcances e implicaciones con relación a las conductas fraudulentas que alteren el proceso y consultar si aceptan la modalidad de evaluación.
			Al igual que las 8 pautas de la APA (2013): <a href="https://www.apa.org/practice/guidelines/telepsychology">https://www.apa.org/practice/guidelines/telepsychology</a>
			Es importante identificar la frecuencia de los test en el contexto (disponibilidad en la web) y el nivel de acceso de la población general para evitar la manipulación previa de la prueba y con ello, la afectación de su confiabilidad y validez.
			Garantizar que los medios tecnológicos (hardware, software) que se emplearán contarán con todos los protocolos de seguridad y evitarán posibles ataques cibernéticos.
Identificar otras fuentes de información que puedan complementar el proceso de evaluación (entrevistas colaterales, archivos, fuentes directas e indirectas, entre otros).			
Las acciones de la persona evaluadora estarán orientadas a la mejor intervención ética, sin la generación de un mayor <u>daño.</u>			

---

<p>b). Identificación de las características: evolutivas y victimológicas o criminológicas del evaluado/a, contexto donde se realizará la evaluación y las características técnicas a nivel tecnológico para el buen desarrollo del proceso de evaluación.</p>	<p>Tener en cuenta como criterio para escoger la técnica o test: la edad, los niveles de atención, el factor sociocultural y psicosocial, al igual que las características físicas, personales (discapacidad física/cognitiva, preferencias personales, entre otros) y tecnológicas donde se desarrollará el proceso de evaluación.</p> <p>Conocer los problemas específicos que pueden surgir con poblaciones diversas al proporcionar tele evaluación psicológica forense y prever las acciones para abordar dichas situaciones, por ejemplo: idioma o problemas culturales, habilidades cognitivas, físicas o sensoriales o impedimentos, o la edad puede afectar la evaluación (APA, 2013, p. 798), ambiente familiar o contexto de vulneración.</p> <p>El/La evaluador/a deberá conocer previamente: las características victimológicas o criminológicas de la persona evaluada, el tiempo transcurrido desde el hecho victimizante o delito, las intervenciones recibidas y evaluar si es pertinente utilizar la modalidad tele-evaluación.</p>
<p>c). Revisión bibliográfica sobre el nivel de confiabilidad y validez del test a nivel on line.</p>	<p>Identificar a través de revisiones sistemáticas o meta-análisis si existen diferencias psicométricas del instrumento en la modalidad on line. Esto permitirá garantizar la validez y confiabilidad del instrumento.</p> <p>Se sugiere que los instrumentos que no cuenten con procesos de estandarización en esta modalidad (on line) no deberán ser utilizados.</p> <p>Identificar la modalidad de aplicación del instrumento (Hetero o autoaplicado). Se sugiere la modalidad heteroaplicado para el control de la evaluación (consultar con el proveedor de pruebas y el apartado de sistemas informáticos).</p>
<p>d). Protocolo para garantizar el secreto profesional (debido proceso jurídico) y la consecución del consentimiento informado (autenticación) ajustado al marco jurídico del país en la modalidad on line.</p>	<p>Garantizar que las plataformas que servirán de apoyo para el desarrollo del proceso de evaluación resguarden la información digital y permita la autenticación de la persona evaluada durante todo el proceso.</p>
<p>e). Elaboración de un protocolo para el control de sesgos y variables que puedan afectar los resultados.</p>	<p>Prever todas las variables que puedan afectar el proceso y generar un plan para dar respuesta a las eventualidades.</p>

---

	<p>f). Idoneidad (competencia) por parte de la persona evaluadora para la modalidad tele evaluación psicológica forense.</p>	<p>La persona evaluadora deberá demostrar la competencia para el desarrollo de la metodología de evaluación. Es importante reconocer en el marco jurídico de su país la modalidad de aplicación (on line, remoto o virtual) y con ello, emplear la terminología dispuesta para su denominación.</p>
		<p>Autenticación de la persona evaluada de manera sincrónica; diligenciamiento de consentimiento informado y lineamientos de evaluación (ver apartado de sistemas informáticos).</p> <p>Una de las características importantes a considerar, al momento de la aplicación de los instrumentos, será el disminuir aquellos sesgos previamente comentados en el literal anterior, para lo cual será necesario que la persona evaluadora planifique y coordine el momento de dicha aplicación. Se recomiendan los siguientes pasos: 1) solicitar a la persona peritada que ubique su dispositivo (fijo, móvil) con el fin de que la cámara pueda brindar el ángulo más amplio posible, para ello se ubicará la persona peritada con su silla a una distancia en la que sea posible registrar la mayor parte de su comportamiento no verbal pero permitiendo también la posibilidad de conectar un manos libres así como para que la persona pueda dar lectura a los ítems o preguntas que aparecerán en su computador. 2) Brindar las instrucciones de manera completa e inteligible del instrumento a utilizarse, para lo cual se adicionarán algunas normas para evitar opciones para falsear las pruebas psicológicas (p. ej. que no será requerido la manipulación de su ordenador en la aplicación para evitar que se realice capturas de pantalla). 3) Deberá leer mentalmente o en voz baja cada ítem o pregunta que aparece proyectada por la persona evaluadora a través de la pantalla compartida de su ordenador, con el fin de evitar manipulación en las respuestas (p. ej. retroceder o adelantar preguntas para su corrección sin el control del/la evaluador/a). 4) Brindar el tiempo necesario a la persona peritada para que pueda responder, solventando las dudas según las indicaciones que mantenga cada instrumento (p. ej. sin sugerir respuestas o explicaciones a la pregunta consultada).</p>
<p>Desarrollo</p>	<p>g) Implementación de un sistema de seguridad en el proceso de evaluación con tests</p>	<p>Si se presentan problemas de conectividad y no se puede llevar a cabo el proceso de evaluación, se deberá repetir la sesión y la persona evaluadora deberá determinar de acuerdo a las características del proceso de evaluación (ejemplo: porcentaje de avance del proceso, objetivos de la pericia, entre otros) la continuidad del mismo.</p> <p>Se recomienda a la persona evaluadora: evitar que el evaluado/a presente un retest y se estudie detenidamente el tiempo de administración del test (Muñiz et al., 2015).</p> <p>Se recomienda utilizar los formatos de ítems y tests que, manteniendo la calidad, reducen la exposición de los ítems o cambian su orden de presentación. Conviene controlar cuantas veces sea administrado cada ítem; y se recomienda además la aplicación de tests de verificación cuando se apliquen los tests informatizados por Internet en administraciones no vigiladas (Muñiz et al., 2015, p. 168).</p>

		es decir, realizar validez convergente de los resultados.
		Garantizar la protección del contenido del test.
		Se recomienda la encriptación de la información como una medida de seguridad (Muñiz et al., 2015, p. 168). Para ello, es necesario el uso de pines de un solo uso que permita garantizar la confiabilidad de la prueba.
		Si se identifica alguna anomalía se deberá detener parcial o totalmente el proceso de evaluación.
		Es importante indicar al evaluado/a las condiciones de seguridad y las respectivas consecuencias por la infracción.
Elaboración de informe	Protocolo	Se deberá adicionar al informe pericial un apartado que exprese todo los procesos y protocolos que se emplearon y que garantizan el carácter científico del documento. Asimismo, se deberá informar si se presentaron inconvenientes y cómo se resolvieron. La persona evaluadora deberá garantizar el resguardo (archivo) de la información teniendo en cuenta el marco jurídico dispuesto en su

Fuente: \*Adaptación de la propuesta realizada por Muñiz, Hernández y Ponsoda (2015). Nuevas directrices sobre el uso de los tests: investigación, control de calidad y seguridad. Y las 8 pautas de la APA en el 2013.

Para tener en cuenta:

Se recomienda revisar el siguiente documento: International Test Commission (2014). International Guidelines on the Security of Tests, Examinations, and Other Assessments. [www.intestcom.org]. Recuperado de [https://www.intestcom.org/files/guideline\\_test\\_security\\_spanish.pdf](https://www.intestcom.org/files/guideline_test_security_spanish.pdf)

Parece muy aceptable afirmar que en la actualidad la ciencia y la tecnología permea gran parte de las actividades cotidianas del ser humano y que su desarrollo hasta ahora permite vaticinar que su impacto en nuestras sociedades seguirá aumentando. Entre las muy diferentes cuestiones que esta dinámica plantea está la apreciación social de la ciencia y la actitud que con ello se asume hacia todo lo relacionado con la empresa científica. En este sentido, en las sociedades actuales es muy común la idealización, implícita o explícita, de la ciencia, asumiendo que ésta es siempre sinónimo de conocimiento garantizado, es decir: porque es científica es confiable. Así pues, la carga valorativa que ha adquirido al ser etiquetada como ciencia o científico es una de las muestras más comunes de esta actitud (Vázquez-Rojas, 2014, p. 65). Se recomienda leer el artículo “Sobre la científicidad de la prueba científica en el proceso judicial” propuesto por Vázquez-Rojas en el 2014.

### **Sistemas informáticos**

La actual situación que atraviesa el planeta respecto al SARS COVID 19, ha impulsado la modalidad del teletrabajo (Jordi, 2012), la cual ha sido la actividad primordial a falta de actuación presencial en la labor de la Psicología como es la Evaluación Psicológica Online (De la Torre & Pardo, 2018).

La Evaluación Psicológica Forense presenta nuevos retos, que fueron abordados anteriormente por la evaluación psicológica a “distancia” (Del Río Sánchez, 2001) y la intervención telepsicológica, por el actual desarrollo tecnológico que busca mejorar la praxis desde la ética. Entre las psicotecnologías con mayor potencialidad, tenemos la videollamada la cual registra la mayor cantidad de información no verbal.

Entre las condiciones necesarias para cumplir con esta actividad pericial, se considera entre otros aspectos: los lineamientos contemplados en el Código Deontológico del Colegio Oficial de Psicólogos y del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (Colegio Oficial de Psicólogos, 2004; Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2017).

#### **Respecto al equipo informático a utilizarse, confidencialidad y protección de datos:**

- Disponer de un ordenador de mesa, tableta o teléfono móvil inteligente, se recomienda utilizar un ordenador con pantalla grande (especialmente en casos de niñas, niños y adolescentes). Asegurarse siempre que la batería del dispositivo que se utilice esté cargada.
- Se ha de tener una conexión a Internet y banda ancha suficientemente rápida y estable (ADSL, fibra óptica, cable, 4G o similar; al menos 1MB/ 300kb).
- Siempre que sea posible, para el/la evaluador/a y evaluado/a, se ha de emplear una conexión por cable para evitar las interferencias del Wifi y aumentar la seguridad de la comunicación. Se requiere la utilización de la webcam, con entrada de audio (micrófono) y salida de audio (recomendamos el uso de auriculares en lugar de altavoz para garantizar la calidad del sonido y mejorar las condiciones de privacidad).
- Se recomienda no tener otras aplicaciones abiertas que interfirieran en la velocidad de conexión a internet o en la comunicación entre el/la evaluado/a y evaluador/a.
- Los dispositivos deben tener actualizado el antivirus e incluir restricciones en su uso para otras personas ajenas a la tele evaluación psicológica forense.
- Utilizar sitios web, software que permitan la protección de los datos y asegurarse de proteger las herramientas informáticas mediante la instalación de los programas: firewall, sistemas de detección de intrusos, antivirus, antimalware y antispysware. Es importante mantener los softwares actualizados, descargándose las últimas versiones y actualizaciones que garanticen el menor riesgo posible.

- El/la evaluador/a deberá verificar la capacidad del dispositivo, antes de iniciar la videograbación de la entrevista o del instrumento a aplicar, con el fin de evitar que se interrumpa por falta de espacio en el disco.
- El/la evaluador/a, cuando sea pertinente deberá realizar consultas a expertos en TIC para aplicar las medidas de seguridad, y cumplir rigurosamente las normas legales. En caso de que existan herramientas informáticas con una mayor seguridad tecnológica, se debe recomendar el uso de éstas con una supervisión y guía.
- Asegurar que las psicotecnologías empleadas por el/la evaluador/a permitan encriptar las grabaciones de las videollamadas utilizadas tanto para las entrevistas, así como para la aplicación de los test psicológicos mediante plataformas especializadas que permitan estos servicios.
- El/la evaluador/a deberá proteger la información del disco duro externo, en un sitio seguro del cual mantenga acceso únicamente quien evalúa. Además, deberá respaldar dicha información en otro disco duro externo y virtual con seguridad y de manera automática a fin de evitar que se pierda la información por algún daño fortuito (problemas de conexión a internet o de electricidad).
- Mantener protegida la información por el periodo de tiempo que se estime para datos personales de salud (según la legislación vigente en cada uno de los países).
- Tener los correos electrónicos profesionales apartados de los personales. Es recomendable abrir una cuenta de correo de uso específico y único. Acordar el encabezamiento de los correos electrónicos (por ejemplo, optar por un encabezado ambiguo que pueda disuadir de la lectura de otras personas o por uno que señale el carácter “confidencial” del correo).
- Emplear otros nombres de usuario y datos en espacios privados del/la psicólogo/a forense para que no se puedan relacionar con su actividad privada y su actividad profesional en otras tecnologías (por ejemplo, perfil personal de Facebook, blogs, etc.). Además, se han de realizar los ajustes oportunos de privacidad de cada red para evitar el acceso por parte del usuario a aspectos privados de la persona que evalúa.

**Respecto al/la profesional evaluador/a:**

- Tomar las medidas oportunas para la autenticación de la identidad de la persona a evaluar. Deberá constatarse (de forma presencial y/o por videoconferencia) la identidad de la persona a evaluar solicitando un documento legal que acredite su identidad (DNI, NIF, CI, Cédula, INE, pasaportes, NIE, entre otros).

- Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, el representante legal deberá acreditar con un documento su identidad.
- Pedir consentimiento informado expreso para ser audio y videograbado, se le debe explicitar los beneficios, el riesgo presente, futuro, los alcances y limitaciones de la tele evaluación psicológica forense. En la tele evaluación psicológica forense en niñas, niños y adolescentes se le deberá informar y solicitar su consentimiento a la persona representante legal.
- Pedir consentimiento en aquellas situaciones en las que se requiera contactar con personas de su entorno o con otros profesionales del/la evaluado/a con los que se plantee compartir información reservada.
- Disponer de un número de teléfono por parte del/la evaluada/o por si se interrumpe la comunicación.
- Acordar con el/la evaluado/a el espacio físico en el que se llevará a cabo la evaluación. Hemos de pedir al usuario la búsqueda de un lugar en condiciones de privacidad en el que no haya presencia de terceras personas, para poder garantizar la información, haciendo previamente una revisión de 360 grados del lugar donde se desarrollará la evaluación con el fin de evitar que existan personas cercanas que interfieran de manera directa o indirecta con la labor pericial.
- Asegurarse de que la persona evaluada reciba información clara, exacta, actualizada y con un vocabulario que comprenda.

### **Respecto a la persona a evaluarse:**

- Hacer hincapié en que, aunque una ventaja de este formato es que permite una mayor comodidad, el lugar que se escoja debe respetar unas condiciones básicas para garantizar la seguridad y privacidad, la no presencia de terceras personas que no deben estar en la evaluación.
- La persona evaluadora orientará a la persona peritada para disponer de un fondo adecuado para el proceso de evaluación.
- Restringir el acceso de otras personas al ordenador, las cuentas de correo y de los programas utilizados.
- No compartir cuentas de correo electrónico o programas por parte del/la evaluadora/o y del/la evaluada/o.
- En el caso de que la persona, el dispositivo, o las circunstancias no cumplan con las normas que garanticen la utilización de esta modalidad (p. ej. que la persona a evaluarse desconozca del uso del dispositivo), se procederá a analizar la posibilidad de una evaluación presencial.

### **Compromiso de Confidencialidad**

En el documento: “**Validación de la lista de chequeo para la elaboración del consentimiento informado en el ejercicio profesional de la psicología en Colombia**” (Hernández y Sánchez, 2016), su autor indica la obligación que mantiene el profesional en psicología de informar y asegurarse que entienda procedimientos, técnicas y estrategias de evaluación. Lo expuesto se puede extrapolar para la tele evaluación psicológica forense (Ver Anexo 1).

### **Higiene y Seguridad**

Las normas relacionadas con la seguridad e higiene en el trabajo que se debe tener en cuenta en su ejercicio profesional son las emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS 2019, 2020), Organización Internacional de Trabajo (OIT), Asociación Internacional de Seguridad Social [AISS] (2020), Centro Europeo para la prevención y control de enfermedades [ECDC] (2019), Organización para la cooperación y desarrollo económicos [OECD] (2020) y aquellas vinculantes, específicas que corresponde a cada país.

Consideramos y propiciamos que el ejercicio profesional implica el cumplimiento de las medidas básicas de prevención y protección factibles para evitar el contagio y reducir los riesgos en la salud.

Entre ellas podemos mencionar:

- Higiene de las manos
- Distanciamiento o aislamiento de personas.
- Normas de etiqueta respiratoria
- Limpieza y desinfección de objetos y superficies
- Manipulación y uso de equipo de protección personal.
- Funcionamiento de sistema de seguridad y salud
- Vigilancia en salud o epidemiológica
- Autocuidado en la salud física y mental en contexto de pandemia.
- Conocer procedimientos para orientar o proceder ante la detección del COVID-19
- Si el/la evaluador/a conoce sobre el diagnóstico positivo de COVID-19, en el/la evaluado/a, es necesario identificar las condiciones de salud de la persona a evaluar para que el/la evaluador/a, pueda decidir sobre su participación en dicho proceso en caso de ser paciente hospitalario, se recomienda postergar la evaluación.
- En caso de que la persona tenga síntomas leves y que sea paciente de atención domiciliaria o sea persona asintomática, el/la evaluador/a deberá de considerar ese contexto en la apreciación pericial para la tele evaluación psicológica forense.

### Limitantes a controlar

Los avances de las TIC y los cambios en las evaluaciones psicológicas son una realidad y una alternativa para estos tiempos de contingencia, es deber de cada profesional conocerlas para estar actualizados. Con estas alternativas y avances de las TIC, se debe considerar como una prioridad a las víctimas de los delitos, quienes no pueden esperar para recibir una justicia pronta y expedita. Así también en el campo de la Psicología Jurídica y Forense para atender esta crisis sanitaria se tendrá que considerar e implementar el uso de tests online sin afectar metodología, confiabilidad y validez, sin dejar a la deriva a la población vulnerable y no vulnerable que además de tener que protegerse del virus tienen que protegerse de la violencia de su entorno al ser víctimas de delitos.

Por otro lado, el Consejo General de Psicología en España y la APA (2017), indica que es importante asegurar la integridad de las propiedades psicométricas de la prueba o procedimiento (fiabilidad y validez) y a conservar las condiciones de administración indicadas en la prueba del manual para su uso en las TIC. En consecuencia, tanto el entorno físico de la persona a evaluar como el del profesional deben proporcionar las mismas condiciones que caracterizan a un entorno profesional estándar, con el fin de poder controlar cualquier variable que pueda afectarla evaluación en sí misma.

Con relación a la implementación del test en el ordenador según Palacios Moreno et al., (2015) cuando el evaluado responde por ese medio, parecen no hallarse diferencias significativas en las propiedades psicométricas entre los dos tipos de modalidades.

Somos conscientes de que una evaluación forense no comprende únicamente la aplicación de test psicológicos, pues resulta necesario la contrastación de la información y el que ésta pueda derivarse de distintas fuentes, por lo que la entrevista forense es un elemento importante ante la presencia de tal contingencia.

A continuación, se mencionan las posibles ventajas y limitaciones que se pueden presentar en los procedimientos que intervienen en la tele evaluación psicológica forense:

### Ventajas y limitaciones

**Tabla 3.**

#### Ventajas y limitaciones de los procedimientos en la aplicación de Tests online

Procedimiento	Ventajas	Limitaciones
<b>En la aplicación de Tests online</b>	Editoriales responsables y serias desde hace tiempo han estado editando pruebas online, es decir hay respaldo para su uso porque procedente investigación científica previa a su uso y publicación.	Aún hacen falta pruebas para llevar a cabo evaluaciones psicológicas forenses; no todos los instrumentos están adaptados para su uso forense o se carece de una amplia gama de estos. Así como tampoco existen para estandarización en población latinoamericana.

<p>Si algún test, refiere en su manual que se puede aplicar en línea, quiere decir que no le afecta para la construcción de sus resultados, validez y confiabilidad porque la editorial ya hizo pruebas que corroboran que no afectará en esto.</p>	<p>A pesar de que la validez y confiabilidad de los resultados de un test no se vean afectados por la aplicación online, se requiere de la aplicación de más de un instrumento.</p>
<p>Si se supervisa la tele evaluación psicológica forense se pueden garantizar las condiciones idóneas para la aplicación de los instrumentos como en la evaluación tradicional</p>	<p>Alteración de los procedimientos, no seguir con las condiciones de administración y mala praxis.</p> <p>Interrumpir la evaluación (por factores externos, pérdida de señal, mala - cobertura, etc.)</p>
<p>Las puntuaciones son más precisas en los test editados para online (Lozzia, Abal, Blum, Aguerri, Galibert y Attorresi, 2009, p. 141).</p>	<p>Si se interrumpe la prueba por falta de internet se podrían generar inconvenientes como tener que reanudar y retrasar el tiempo programado para la evaluación.</p>
<p>La APA ha realizado estándares para la construcción de tests que tratan de normalizar qué requisitos deben reunir los instrumentos para ser considerados como herramientas científicas (Lozzia, et al., p. 142 2009), lo cual es favorable para la tele evaluación psicológica forense.</p>	<p>Desconocimiento de los estándares internacionales para la aplicación de pruebas online.</p>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4.**

**Ventajas y Limitaciones con relación a la persona Evaluada**

<b>Procedimiento</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Limitaciones</b>
<p><b>A la persona Evaluada</b></p>	<p>Los recursos multimedia motivan a la persona para la realización de la prueba (Lozzia et al., 2009).</p> <p>Idoneidad de la persona para la evaluación bajo la modalidad de la telepsicología, conoce y maneja adecuadamente la tecnología.</p>	<p>En algunos tests adaptativos informatizados pueden incrementar la ansiedad en la persona evaluada ya que, a diferencia de los test convencionales, no se puede ni repasar ni corregir las respuestas. (Lozzia et al., 2009).</p> <p>Uso de alcohol/drogas, historia de violencia y comportamientos autolesivos.</p>

<p>La persona evaluada puede responder los Tests online, sin tener que trasladarse de un lugar a otro superando las barreras geográficas, temporales y de acceso a poblaciones con dificultades para el desplazamiento .</p> <p>Se asegura el acceso a la justicia, resguardando la salud de la población.</p>	<p>Acceso limitado, no dispone de servicio de internet y no tiene buena cobertura (al menos 1MB/300kb) lo que podría generar interrupciones en la comunicación y evaluación.</p> <p>El contexto geográfico, educativo y económico no facilita la accesibilidad a internet.</p> <p>Confidencialidad, calidad técnica, jurisdicción aplicable yafrontamiento de situaciones de urgencia</p>
<p>Cada vez más personas tienen familiaridad con el uso de las TIC, lo que favorecería una tele evaluación psicológica forense.</p> <p>Por el desarrollo de las TIC, se han creado nuevos dispositivos y nuevas herramientas tanto para evaluadores como para evaluados para facilitar la atención con personas con discapacidad y población en general mediante el uso de las TIC.</p>	<p>La persona presenta algunas dificultades en la comprensión, dificultades visuales o dificultades en el uso de tecnologías. Si no se pueden solventar estas limitaciones se deben de interpretar las puntuaciones cuidadosamente (De la Torre Martí y Pardo Cebrián, 2018).</p>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 5.**  
**Ventajas y Limitaciones del evaluador/a público y privado en la aplicación de la Tele evaluación psicológica forense**

Procedimiento	Ventajas	Limitaciones
<p><b>Del evaluador/a público y privado</b></p>	<p>Cuenta con los test y manuales online avalados científicamente.</p> <hr/> <p>Si se tiene buena cobertura de internet se facilita la aplicación del test online.</p>	

---

Ante la pandemia se ha tenido oportunidad de acceder a herramientas a menor costo y capacitaciones gratuitas en el uso y manejo de las TIC.

Considerar las variables que pueden obstaculizar la adecuada aplicación del test online.

---

Hay variables que no se podrán controlar como: distracciones, cansancio, posible intoxicación, señales medioambientales (Del Río Sánchez, 2001).

---

Se puede acceder al lenguaje no verbal videograbando la evaluación para supervisar la ejecución de la prueba y visualizar el entorno

---

Se sugiere el uso de test que contengan escalas de validez para objetivar y controlar la deseabilidad social.

Algunos profesionales no cuentan con capacitación adecuada en el manejo de las TIC siendo necesarias para la aplicación de la tele evaluación psicológica forense.

**Tabla 6.**  
**Ventajas y Limitaciones con respecto a la Entrevista**

Procedimiento	Ventajas	Limitaciones
<b>Con respecto a la Entrevista</b>	<p>En etapas como el rapport en entrevistas forenses, y teniendo en cuenta que la población entrevistada generalmente son niñas, niños o adolescentes y son cercanos a las TIC (en su mayoría), la tecnología puede ser un aliado estratégico para poder desarrollar esta etapa dentro de la entrevista.</p> <p>Las guías de evaluación de riesgo de reincidencia creadas para el contexto forense ofrecen la ventaja de ser hetero-aplicadas a través de entrevistas</p>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7.**  
**Ventajas y limitaciones a nivel general**

Procedimiento	Ventajas	Limitaciones
	<p>Con los Test online se pueden obtener los resultados de manera rápida.</p> <p>Se cuenta con equipo tecnológico adecuado.</p>	
<b>Sistemas Informáticos</b>	Se puede grabar y asegurar la información.	

Fuente: Elaboración propia

### **Aspectos a considerar desde lo jurídico**

Revisar en cada país los comunicados de las Fiscalías y Supremo Tribunal de Justicia sobre la normatividad que se haya creado a partir de las medidas de contingencia que se han implementado en cada país con el fin de controlar de la pandemia, ya que en dicha reglamentación deben aparecer algunas recomendaciones y procedimientos de cómo enfrentar medidas como confinamiento y demás acciones sanitarias para proteger a la población.

## Nota:

La ALPJF propone el presente documento con la intención de brindar recomendaciones para el desarrollo de una adecuada praxis. No obstante, cada uno de los/as psicólogos/as son responsables de su uso.

## Referencias

- American Psychological Association. (2013). Guidelines for the practice of telepsychology. *American Psychologist*, 68(9), 791-800. doi:10.1037/a0035001.
- American Psychological Association. (2002). Criteria for practice guideline development and evaluation. *American Psychologist*, 57, 1048 – 1051. doi: 10.1037/0003-066X.57.12.1048
- Arce, R., y Fariña, F. (2012). La entrevista psicológico forense a niños, adultos y discapacitados. En S. Delgado (Dir. Tratado). Tratado de medicina legal y ciencias forenses. S. Delgado, F. Bandrés, y A. Tejerina (Coords.), Tratado de medicina legal y ciencias forenses: Vol. V. Pediatría legal y forense. Violencia. Víctimas (pp. 795- 817). Barcelona: Bosch. ISBN: 9788497909839.
- Asociación Internacional de Seguridad Social [AISS] (2020). Coronavirus-Respuestas de la Seguridad Social. Disponible en: <https://ww1.issa.int/es/coronavirus>
- Buela-Casal, Carretero-Dios y de los Santos Roig (2002). Guía para el abordaje no presencial de las consecuencias psicológicas del brote epidémico COVID-19 en la población General Colegio oficial de Psicología de Madrid, por los equipos de la Clínica Universitaria de Psicología de la UCM; Psicall UCM; Profesores del departamento de Psicología Clínica de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España
- Centro Europeo para la prevención y control de enfermedades. ECDC (2019). Plan de trabajo del ECDC 2019-2021: protección de la Salud Pública Europea. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/en>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y OEA (2020), Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, Resolución 1/20. Adoptado por CIDH el 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- Consejo General de la Psicología, España y APA (2017). Guía para la práctica de la Telepsicología; Edita el CGPE, España. Doi: <https://doi.org/10.23923/cop.telepsicologia>.
- De la Torre Martí, M. y Pardo Cebrián, R. (2018). Guía para la Intervención Telepsicológica. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, España. Disponible en <https://www.psichat.es/guia-para-la-intervencion-telepsicologica-2018.pdf>
- Del Río Sánchez C. (2001). *Recomendaciones sobre la intervención psicológica mediante internet*. Disponible en: [http://copao.cop.es/files/contenidos/TERAPIAS\\_ONLINE/Recomendaciones\\_psicologia\\_on-line\\_COP\\_definitivo.pdf](http://copao.cop.es/files/contenidos/TERAPIAS_ONLINE/Recomendaciones_psicologia_on-line_COP_definitivo.pdf)
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la

evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159. doi: 337/33715423009

Fundación Amparo y Justicia (FAJ). (2016). Entrevista Investigativa Videograbada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales. Fundamentos y Orientaciones Técnicas Basadas en Evidencia Internacional. Ed. Universidad Católica de Chile.

González-Pena, P., Torres, R., Del Barrio, V., & Olmedo, M. (2017). Uso de las nuevas tecnologías por parte de los psicólogos españoles y sus necesidades. *Rev. Clínica y Salud*, 28(2), 81-91. doi.org/10.1016/j.clysa.2017.01.001

Hernández, G. y Sánchez M., (2016). Validación de Lista de Chequeo para la Elaboración del Consentimiento Informado en el Ejercicio Profesional de la Psicología en Colombia. Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC). Disponible en [https://www.colpsic.org.co/aym\\_image/files/EntregaFinal\\_Validaci%C3%B3ndelaListadeChequeo\\_DC\\_vs.\\_3.pdf](https://www.colpsic.org.co/aym_image/files/EntregaFinal_Validaci%C3%B3ndelaListadeChequeo_DC_vs._3.pdf)

International Test Commission (2014). International Guidelines on the Security of Tests, Examinations, and Other Assessments. [www.intestcom.org]. Recuperado de [https://www.intestcom.org/files/guideline\\_test\\_security\\_spanish.pdf](https://www.intestcom.org/files/guideline_test_security_spanish.pdf)

Jordi, B. (2012). *El Teletrabajo: Entre el mito y la realidad*. Barcelona: Editorial UOC.

Lamb, M. E., Hershkowitz, I., Orbach, Y., & Esplin, P. W. (2008). *The psychology of crime, policing and law. Tell me what happened: Structured investigative interviews of child victims and witnesses*. John Wiley & Sons Inc. <https://doi.org/10.1002/9780470773291>

Lozzia, G., Abal, F., Blum, G., Aguerri, M., Galibert, M. y Atorresi, H. (2009), Tests Informatizados. Nuevos desafíos prácticos y éticos para la evaluación psicológica. Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología de Buenos Aires. Vol.6 No. 1 135-148. ISSN: 0718-0446

Ministerio Público (2019). Guía para la Evaluación Pericial de Testimonio en Víctimas de Delitos Sexuales. Documento de Trabajo Interinstitucional. Santiago. Chile.

- Mettifogo, G. D. (2016). *El desafío de la entrevista investigativa con víctimas infantiles de delitos sexuales: Análisis de los efectos de un modelo de entrenamiento basado en la evidencia* (Tesis para optar al grado de Doctor en Psicología). Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Postgrado. Programa de Doctorado en Psicología.
- Muñiz, J., Hernández, A. y Ponsoda, V. (2015). Nuevas directrices sobre el uso de los tests: investigación, control de calidad y seguridad. *Papeles del Psicólogo*, 36(3), 161-173. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2609.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2020). Las normas de la OIT y el COVID-19. Preguntas- frecuentes. Disposiciones fundamentales de las normas internacionales del trabajo pertinentes en el contexto del brote de COVID-19. Disponible en: [https://www.ilo.org/global/standards/WCMS\\_739939/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/standards/WCMS_739939/lang--es/index.htm)
- Organización Mundial de la Salud (2019). Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19): Orientaciones para el público. Medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus. Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>
- Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2020). Documentos Técnicos de la OPS. Enfermedad por el Coronavirus (Covid-19). Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos-tecnicos-ops-enfermedad-por-coronavirus-covid-19>
- Organización para la cooperación y desarrollo económicos [OECD] (2020). Coronavirus: la economía mundial en riesgo. Disponible en: <http://www.oecd.org/perspectivas-economicas/marzo-2020/>
- Palacios Moreno, M., González Rodríguez, O., Arruza Gabilondo, J., Arribas Garralaga, S. y Irazusta Adárraga, S. (2015). Evaluación de la Invarianza Factorial entre las versiones lápiz/papel y online del Profile off Mood State (POMS) en una muestra de deportistas. *Revista Mexicana de Psicología*, 32(1), 48-56. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243045363006> ISSN:0185-6073
- Powell, M. B., Fisher, R. P. & Wright (2005). *Investigative interviewing*, En N Brewer y K. D. Williams (Eds.) *Psychology and Law and Empirical Perspective*. New York: Guilford Press.

- Powell, M. B., & Snow, P. C. (2007). Guide to questioning children during the free narrative phase of an investigative interview. *Australian Psychologist*, 42, 57–65. doi.org/10.1080/00050060600976032
- Powell, M. B., & Barnett, M. (2014). Elements Underpinning Successful Implementation of a National Best-Practice Child Investigative Interviewing Framework. *Psychiatry, Psychology and Law*, 22(3), 368–377. doi:10.1080/13218719.2014.951112
- Vázquez-Rojas, C. (2014). Sobre la científicidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 65–73. doi:10.1016/j.apj.2014.09.001
- Wright, R., y Powell, M. (2006) Investigative interviewers perceptions of their difficulty in adhering to open-ended questions with child witnesses. *International Journal of Police Science and Management*, 8(4), 316-325. doi.org/10.1350/ijps.2006.8.4.316
- Wright, A., Mihura, J., Pade H., & MCord, D. (1 de mayo de 2020). Guidance on psychological tele-assessment during the COVID-19 crisis [On-Line]. American Psychological Association. Recuperado de <https://www.apaservices.org/practice/reimbursement/health-codes/testing/tele-assessment-covid-19>
- Yee, K., y MacKown, P. (2009). Detecting and preventing cheating during exams. In T. Twomey, H. White, & K. Sagendorf (Eds.), *Pedagogy not policing: Positive approaches to academic integrity at the University* (pp. 141 - 148). Syracuse: The Graduate School

## Anexo 1

**Información básica sobre protección de datos**

<b>Responsable</b>	Incluir la identidad y datos de contacto del responsable de la Evaluación. Por ejemplo: <i>El CENTRO JURÍDICO JUDICIAL</i>
<b>Finalidad principal</b>	Añadir la finalidad de la evaluación de datos personales que se requiera Por ejemplo: <i>Gestionar los datos de carácter personal de los USUARIOS del CENTRO JURÍDICO para su evaluación pericial a través de medios electrónicos y plataformas online</i>
<b>Legitimación</b>	Añadir la base jurídica que legitima la evaluación de la recogida de los datos. Por ejemplo: <i>Consentimiento del interesado.</i>
<b>Destinatarios</b>	Incluir si hay cesiones. Por ejemplo: <i>La evaluación de sus datos personales será efectuado únicamente por este CENTRO JURÍDICO, sin producirse cesión de los mismos a terceros ajenos al mismo, salvo en los supuestos legalmente previstos</i>
<b>Derechos</b>	Informar de los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de la evaluación, oposición y a la portabilidad de los datos y facilitar el ejercicio de estos derechos de forma electrónica. Informar del tiempo previsto de la evaluación de los datos y del derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Por ejemplo: <i>Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a la evaluación, transparencia y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas enviando al CENTRO JURÍDICO una carta o e-mail debidamente firmada a la dirección referida anteriormente donde consten claramente sus datos de contacto. Esa carta deberá ir acompañada de una fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad. El CENTRO JURÍDICO procederá a eliminar cualquier tipo de información relativa al Usuario una vez hayan transcurrido cinco (5) años desde la finalización de la EVALUACIÓN PSICOLÓGICA ONLINE.</i>